



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°185-2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 02 JUN 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en sus numerales 11) y 27) establece como atribuciones del concejo municipal, entre otras, autorizar la ausencia del alcalde cuando se trate de representar a la entidad o por viaje en comisión de servicio por más de 30 (treinta) días consecutivos, así como aprobar licencias del alcalde o regidores, cuando así lo soliciten, a *contrario sensu*, cuando el ejercicio del cargo se interrumpa por vacaciones, bastará con manifestar su interés comunicándolo al área competente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°042-2017-ALC/MVES de fecha 01 de Junio del 2017 se autoriza el viaje en comisión del servicio al extranjero a las ciudades de Amstelveen y el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet del Alcalde, desde el 11 hasta el 22 de Junio de 2017, inclusive, por lo que corresponde proceder en consecuencia con lo dispuesto por el artículo 24° de la ley orgánica acotada, según el cual, en caso de ausencia del alcalde, lo reemplaza el teniente alcalde o en su defecto, asume el regidor que se determine;

Estando a lo expuesto, con cargo a dar cuenta al concejo y, en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6), artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR el despacho de alcaldía, en la persona del teniente alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, **ELOY CHÁVEZ FERNÁNDEZ**, en tanto dure la ausencia del alcalde, esto es, del 11 al 22 de junio de 2017, inclusive.

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Secretaría General y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos para que, de acuerdo a sus ámbitos de competencia, cumplan con los extremos de la misma.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUIS E. SUMARAN SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE